

Medellín 07 de julio de 2021

**ADENDA N°2**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA | OPERADOR PARA ACELERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS EN**  
**CENTROS DEL VALLE DEL SOFTWARE**

Se procede a modificar los Términos de Referencia del proceso de convocatoria pública en los siguientes puntos:

**CAPÍTULO 1: INFORMACIÓN GENERAL**

**1.18 LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SON ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEBERÁN SER DILIGENCIADOS POR COMPLETO POR PARTE DE LOS PROPONENTES**

- Anexo 1. Formato Registro proveedores Ruta N
- Anexo 2. Resumen económico
- Anexo 3. Carta presentación de la oferta Persona Jurídica
- Anexo 4. Equipo de Trabajo
- Anexo 5. Formato Experiencia del Proponente
- Anexo 6. Compromiso anticorrupción persona jurídica
- Anexo 7. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo 8. Declaración juramentada multas y sanciones Persona jurídica
- Anexo 9. Certificado Pago de Aportes
- Anexo 10. Formulario de Constitución Consorcio o Unión Temporal
- Anexo 11. Carta de respaldo aliado estratégico

**Anexo 12: Certificado de capacidad de la aceleradora**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió y entendió los Términos de Referencia y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en los Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, Ruta N no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. La información contenida en estos Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier otra que Ruta N o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

### CAPÍTULO 3: EVALUACIÓN

#### 3.4.1.2 CAPACIDAD DE LA ACELERADORA. (20 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje máximo de este componente y de cada uno de sus sub-componentes a quien demuestre la mayor experiencia en cada una de las siguientes variables.

| Experiencia Aceleradora   | Puntaje máximo | 20 puntos |
|---|----------------|-----------|
| Número de startups aceleradas.                                  | 5 puntos       |           |
| Número de países donde ha desarrollado procesos de aceleración. | 5 puntos       |           |
| Total de capital levantado por las startups aceleradas.         | 5 puntos       |           |
| Total empleos generados por las startups aceleradas.            | 5 puntos       |           |

A los demás proponentes se les asignará puntajes en cada variable de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{E_i \times 5}{E_{max}}$$

Donde:

P<sub>i</sub> = Puntaje de la variable analizada.

E<sub>i</sub> = Experiencia de propuesta analizada.

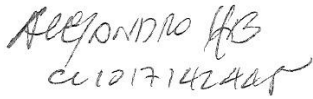
E<sub>max</sub> = Mayor experiencia propuesta.

**Para certificar la capacidad de la aceleradora se deberá presentar el Anexo 12, debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa o quien haga sus veces.**



IVÁN DARIÓ CASTAÑO PÉREZ  
 Director ejecutivo  
 Corporación Ruta N Medellín

Revisó y aprobó




ALEJANDRO HINCAPIÉ BAENA  
Desarrollador de soluciones CT+i  
Corporación Ruta N Medellín



RUBÉN VILLEGAS  
Articulador CVS  
Corporación Ruta N  
Medellín



ALBERTO GRISALES  
Secretario General  
Corporación Ruta N  
Medellín



Diana Zuluaga  
Directora de Estrategia y Prospectiva  
Corporación Ruta N Medellín.

Revisó



MÁRCELA RESTREPO BEDOYA  
Abogada  
Corporación Ruta N Medellín

Proyectó

Catalina López Martínez

CATALINA LÓPEZ MARTÍNEZ  
Profesional  
Corporación Ruta N Medellín